

Índice

Marco Normativo	1
Presentación.....	3
Elaboración y actualización de manuales, así como de los lineamientos de la Vocalía de Organización Electoral.....	4
Integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales electorales.	7
Actividades encomendadas por el Presidente y el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	9
Sesiones de la Comisión de Organización Electoral.	10

Marco Normativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es el órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participa el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos según disponga la Ley. La certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo son los principios rectores en el ejercicio de esta función. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, el otorgamiento de constancias y la impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral. El Instituto, deberá tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el proceso electoral, en los términos señalados en la Ley.

En este orden de ideas, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 41, enumera las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, entre las que señala: la de apoyar el funcionamiento de los comités y consejos distritales; proveer lo necesario para la instalación de las mesas directivas de casilla; dar seguimiento a los programas de trabajo de los asistentes electorales; el proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de los materiales electorales autorizados, procurando la utilización de materiales reciclables y reutilizables; recabar de los consejos distritales y municipales copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral; llevar la estadística del proceso electoral; y las demás que le confiera el Código, el Consejo General, el Presidente y otras disposiciones legales.

Asimismo, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, además de las previstas en el Código Electoral, las de diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales; someterlos a la consideración del Consejo General; coordinar con el apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos, la operación de los sistemas de información para la formulación de las estadísticas del proceso y validar sus reportes en materia de organización; proponer las medidas

organizativas, técnicas y administrativas que sean pertinentes para mejorar el funcionamiento de la Vocalía y sus departamentos; rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo, el Presidente o las Comisiones; elaborar y mantener actualizados los manuales y procedimientos logísticos inherentes.

Presentación

El Programa de Trabajo de la Vocalía de Organización Electoral para el año 2017, contiene actividades encaminadas a la preparación del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como aquellas que se realizan durante el propio Proceso para la organización de la Jornada Electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 en relación con el Quinto Transitorio del Código Electoral del Estado de Michoacán, la celebración de las elecciones que se verifiquen en el año 2018, se llevarán a cabo el primer domingo del mes de julio, por lo que el Consejo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, el 8 de septiembre de 2017.

En virtud de lo anterior, en el periodo que se informa se realizaron actividades encaminadas a la preparación del Proceso Electoral, de conformidad con los plazos que señala la Legislación Electoral Federal y Local, así como el Reglamento de Elecciones del INE, los acuerdos de los Consejos Generales de los Institutos Nacional y Estatal.

Por lo que se refiere a las actividades de Organización Electoral, en cumplimiento al artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizaron las siguientes: se elaboraron y actualizaron los manuales así como los lineamientos de la Vocalía de Organización Electoral; por lo que se refiere a la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales, la Comisión de Organización aprobó el proyecto de lineamientos, así como la convocatoria para su integración, documentos que fueron puestos a consideración del Consejo General para su eventual aprobación.

También se atendieron los asuntos encomendados por el Presidente y por el Consejo General, entre los que se encontraron: la elaboración del proyecto de los Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de Diputados y de las Planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven; así como, el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, con sus respectivos proyectos de acuerdo de aprobación por la Comisión de Organización Electoral.

Elaboración y actualización de manuales, así como de los lineamientos de la Vocalía de Organización Electoral.

Para dar continuidad a los trabajos, en este segundo cuatrimestre se generaron los manuales así como de los lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de acuerdo con las modificaciones constitucionales y legales; teniendo en consideración los objetivos que se planteó el área para apoyar las actividades de los Órganos Desconcentrados de los 116 comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, toda vez que serán utilizados durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Es preciso informar que, la Comisión de Organización Electoral aprobó todos los Lineamientos contemplados y que se mencionan a continuación:

Cvo.	Nombre	Objetivo	Fecha de aprobación
1	Lineamientos para la integración de los paquetes que contendrán la Documentación Electoral que serán entregados a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.	Los lineamientos tienen el objeto coadyuvar para que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán realicen de forma eficiente, las actividades de integración y armado del paquete electoral que deberá ser entregado en forma oportuna, a cada presidente de las mesas directiva de casilla que se instalarán el día de la jornada electoral, con el objeto de garantizar las condiciones que permitan el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos.	13 de julio de 2017
2	Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los Consejos Distritales y	La tarea de proveer de herramientas a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, que les permitan un mejor	13 de julio de 2017

Cvo.	Nombre	Objetivo	Fecha de aprobación
	<p>Municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General y al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral.</p>	<p>desempeño en los métodos y sistemas de trabajo, es una actividad necesaria y permanente. En virtud de lo anterior, con data de noviembre de 2007, fue emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el "Manual para la integración y remisión de expedientes de los distintos cómputos electorales", del cual, una vez que fue sometido a revisión, la Dirección de Organización Electoral, ha considerado pertinente emitir un nuevo documento denominado "Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General y al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral". Lo anterior, con el propósito de que los consejos distritales y municipales, apegados a la nueva normatividad electoral, cumplan de manera eficiente y eficaz con la correcta integración y oportuna remisión de los expedientes</p>	

Cvo.	Nombre	Objetivo	Fecha de aprobación
		de las elecciones, a las diferentes instancias que mandata el Código Electoral, y con ello contribuyan al fortalecimiento de la vida democrática del Estado.	

En virtud de lo anterior, en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de agosto el Consejo General aprobó los Lineamientos y la Convocatoria que se señalan en el párrafo anterior. En donde se determinó que a partir del 6 de septiembre iniciaría la difusión de la convocatoria y con ello las demás etapas del procedimiento.

Actividades encomendadas por el Presidente y el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

De acuerdo con la fracción XV del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá atender las actividades que le sean encomendadas a por el Presidente y el Consejo General en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Ahora bien, los artículos 35, párrafo cinco del Código Electoral del Estado de Michoacán; y 16, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, señalan que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Organización Electoral en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017, aprobó para su envío al Consejo General, el Proyecto de acuerdo y de Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de Diputados y de las Planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

Asimismo, la Dirección elaboró entre el 15 de julio y el 31 de agosto del año en curso, los siguientes documentos que le fueron encomendados:

1. Proyecto de acuerdo y de Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.
2. Proyecto de acuerdo y de Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Sesiones de la Comisión de Organización Electoral.

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Organización Electoral realizó cuatro Sesiones, de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Fecha	Tipo de Sesion	Asuntos tratados
1	30 de mayo	Ordinaria	Aprobación del Informe Cuatrimestral de la Comisión de Organización Electoral correspondiente a los meses de enero a abril de 2017.
2	22 de junio	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como su envío al Consejo General. - Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el envío al Consejo General de la propuesta de Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
3	13 de julio	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos para la integración de los paquetes que contendrán la Documentación Electoral que serán entregados a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. - Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General y al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral.

Cvo.	Fecha	Tipo de Sesión	Asuntos tratados
4	24 de agosto	Ordinaria	Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el que se aprobaron los Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de Diputados y de las planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como su envío al Consejo General.

El presente informe fue presentado y aprobado por unanimidad de votos, de los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017.

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral